



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-10391-1224-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil ocho. Vistas las diligencias promovidas por el licenciado representante legal de PAMON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titulares del proyecto "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA", el cual consiste en la modificación del permiso ambiental de la resolución MARN-No-10391-1014-2008, para establecer la colindancia correcta del proyecto. Dicho proyecto se ubica en el kilómetro 86.5, carretera de Sonsonate hacia Apaneca, cantón Tizapa, municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha nueve de julio de dos mil ocho, se emitió Resolución MARN-No. 10391-1014-2008, por lo cual se resolvió OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL;
- II. Con fecha doce de agosto de dos mil ocho, el Ministerio recibió nota de parte del licenciado representante legal de PAMON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA", en la que solicita la modificación del permiso ambiental de la resolución MARN-No-10391-1014-2008, por determinarse que en el documento de EsIA presentado, existe un error en el detalle de la colindancia. Por lo que habiéndose obtenido las razones que justifica la modificación de la resolución MARN-No-10391-1014-2008, se determinó que dicho cambio es procedente a lo solicitado, el cual no representa cambio alguno en la ejecución del proyecto.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y a su Reglamento General,



RESUELVE:

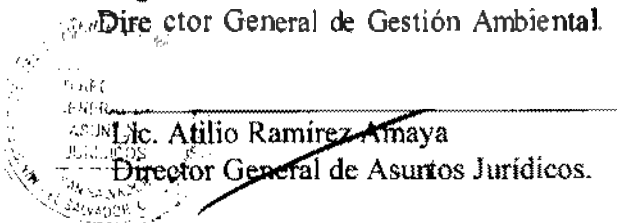
1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN MARN-No-10391-1014-2008, de fecha nueve de julio de dos mil ocho, por la cual se resolvió OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a PAMON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el titular del proyecto "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA", ubicado en el kilómetro 86.5, carretera de Sonsonate hacia Apaneca, cantón Tizapa, municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán, que consiste en la modificación del permiso ambiental de la resolución MARN-No-10391-1014-2008, para corregir la colindancia del proyecto de acuerdo a lo solicitado, la cual es: Al norte, con terrenos de la finca Santa Leticia, propiedad del titular del proyecto; Al sur, con terrenos de ; Al este, con la finca Santa Leticia, propiedad del titular del proyecto y terrenos de Al oeste, con varios terrenos propiedad
2. En atención al artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, este Ministerio podrá realizar las Auditorias de Evaluación Ambiental que considere necesarias a efecto de determinar el cumplimiento de lo establecido en la resolución MARN-No-10391-1014-2008, en las cuales se establecen obligaciones que deberá cumplir el titular del proyecto.
3. El contenido de la resolución MARN-No-10391-1014-2008, de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a esta resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-

COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS.-----



Ing. Francisco Antonio Perdomo Lino
Director General de Gestión Ambiental.



Lic. Atilio Ramírez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL

DICTAMEN TECNICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA"

Dictamen Técnico: **FAVORABLE**

ANTECEDENTES

El 13 de abril de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibió del licenciado [redacted] en calidad de representante legal de PAMON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titulares del proyecto "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA", ubicado en el kilómetro 86.5, carretera de Sonsonate hacia Apaneca, cantón Tizapa, municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán, el Formulario Ambiental con el propósito de iniciar el correspondiente trámite para la obtención del Permiso Ambiental, a continuación se detalla el seguimiento de evaluación ambiental del proyecto:

- El 25 de abril de 2007, se realiza la visita de campo.
- El 23 de mayo de 2007, se emitieron los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.
- El 14 de septiembre de 2007, se recibe el Estudio de Impacto Ambiental.
- El 17 de octubre de 2007, se emiten observaciones al Estudio de Impacto Ambiental.
- El 8 de noviembre de 2007, se reciben respuestas a observaciones emitidas al Estudio de Impacto Ambiental.
- El 20 de diciembre de 2007, se emite notificación y formato para la consulta pública, Art. 25, literal a).
- El 31 de enero de 2008, se reciben resultados de la consulta pública, que al respecto NO hubo expresiones de afectación por ninguna persona natural ni jurídica.
- El 5 de febrero se emite nota de requerimiento de información aclaratoria sobre dirección de la ubicación del proyecto.
- El 19 de febrero de 2008, se recibe respuesta al requerimiento de información aclaratoria.
- El 16 de marzo de 2008 se emite nota para nueva notificación y formato para consulta pública, Art. 25, literal a).
- El 27 de marzo de 2008, se reciben observaciones de la consulta pública, literal a).
- El 19 de abril de 2008, se recibe memo por parte de la dirección General de Participación Ciudadana, en donde se manifiesta que no fue consultado el EsIA.
- El 19 de abril de 2008, se emite nota al titular de requerimiento de fianza.
- El 11 de abril de 2008, se recibe memo por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana, en donde se manifiesta que dentro del periodo de consulta pública, se recibieron observaciones que no fueron incorporadas en el memo de fecha 9 de abril de 2008.
- El 16 de abril de 2008, se emite nota al titular de requerimiento de respuesta a observaciones emitidas en la consulta pública, literal a).
- El 23 de abril de 2008, se reciben respuestas por parte del titular en la cual son superadas las observaciones emitidas en la consulta pública, literal a).
- El 5 de mayo de 2008, se remiten las respuestas a las personas manifestadas en la consulta pública, literal a).
- En fecha 12 de agosto de 2008, se recibió del licenciado RICARDO ORLANDO VALDIVIESO ORIANI, en calidad de representante legal de PAMON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, una nota de solicitud de modificación del Permiso Ambiental para el proyecto "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA", en donde se manifiesta que en el documento de EsIA presentado, existe un error de colindancia, por lo que solicita sea modificado la resolución MARN-No-10391-1014-2008 de acuerdo con la colindancia correcta que se anexa en la nota de solicitud; en atención a dicha solicitud, se emite el presente Dictamen Técnico Modificativo, en donde se incorpora la colindancia correcta.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Consiste en el establecimiento de un complejo turístico de 50 lotes habitacionales bajo el régimen de condominio, en un área mínima de 1,030.47 m² y máxima de 3,091.32 m², en un área total de 121,280 m².



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL

DISTRIBUCION DE AREAS

La distribución de las áreas es la siguiente:

DESCRIPCION	AREA (m ²)
Área útil (3 polígonos).....	85,601.90
Área verde (6).....	11,477.52
Área de circulaciones y otros.....	24,201.04
Total.....	121,280.46

COLINDANCIA

Al norte, con terrenos de la finca Santa Leticia, propiedad del titular del proyecto;
Al sur, con terrenos de Doña Magaña de la finca Santa Leticia, propiedad del titular del proyecto y terrenos de

RASGOS SOBRESALIENTES DEL SITIO DEL PROYECTO

- El proyecto comprende dos porciones de terreno, los cuales son separados por la carretera que de Sonsonate conduce a Apaneca.
- El relieve topográfico es considerado entre ondulado a quebrado.
- La vegetación existente es un bosque de cafetal.

TRAMITES DE PARCELACION Y CAMBIO DE USO DEL SUELO

En fecha 27 de marzo de 2007, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante resolución 079 otorgó la factibilidad de proyectos de parcelación.
En fecha 26 de octubre de 2007, la Alcaldía Municipal de Apaneca, resuelve el cambio de uso del suelo, de agrícola a habitacional tipo vacacional.

ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE INCLUYE EL PROYECTO

A. Etapa de lotificación, incluye las actividades siguientes:

1. Delimitación y trazado de áreas por medio de mojones, que incluye la delimitación de zonas verdes, equipamiento social y vías de acceso;
2. Preparación y construcción de calles de acceso y circulación, trazo y construcción de calles empedradas. Las aceras serán de suelo cemento. Las calles tendrán un ancho de 6 metros.
3. Instalaciones hidráulicas, comprende:
 - 3.1 La construcción del sistema de drenaje de aguas lluvias, conformado por un conjunto de canaletas, cajas colectoras, tuberías, pozos de visitas y descargas por medio de derramaderos.
 - 3.2 Construcción del sistema de evacuación de aguas negras, cada lote será entregado con fosa séptica y su respectivo pozo de absorción.
 - 3.3 Construcción de un sistema de abastecimiento de agua en el Hotel Santa Leticia, que será operado por la Asociación para el Manejo de Aguas de Ataco y Apaneca (A.A.A.T.A.P.). hay carta de factibilidad.
4. Introducción del sistema de energía eléctrica y alumbrado público, se pretende la instalación de una red de distribución subterránea. Hay nota de factibilidad del servicio emitida por CLESA.
5. Plan de arborización, que comprende la revegetación en zonas verdes recreativas (92), arriates (1,076) y zona frontal de los lotes (50), cuyo total es de 1,218 especies.
6. Venta de ltes, comprende la comercialización de los lotes.

Etapa de construcción de viviendas, realizada por el propietario de cada lote, quedando sujeta cada lote a no impermeabilizar más del 20%; las casas a construirse serán tipo cabaña, con fundaciones de piedra o



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**

mampostería de ladrillo de barro hasta una altura de 1.0 metro y continuar con madera, todos los elementos arquitectónicos visibles como pasamanos, accesos de gradas, fascias; cielos falsos serán de maderas, por lo que no se esperan impactos negativos significativos. Cielos falsos de altura. Las actividades comprenden:

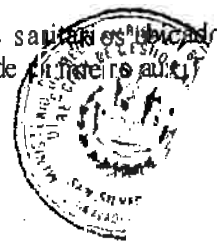
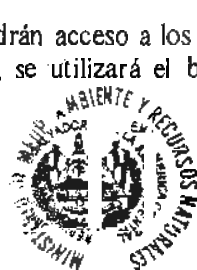
1. Cercado del lote, que será permitido únicamente por medio de barreras vivas.
2. Construcción de vivienda, el área máxima a impermeabilizar de construcción estará limitada hasta un 20% del área total del lote, la cual se espera que sea casa típica de montaña. En cada lote se dejará una franja de 5 metros en cada lindero y la construcción se realizará de acuerdo a los espacios libres, ya que no se permitirá la tala de árboles.
3. Construcción de fosas sépticas y pozos de absorción, la fosa séptica será construida por el titular en el momento que el nuevo propietario inicie la construcción de la vivienda, esto para facilitar la ubicación de las mismas; cada lote será dotado de un pozo de absorción donde será vertido el efluente de la fosa séptica.
4. Colocación de cestas domiciliarias para recolección de los desechos sólidos comunes por parte del titular, en las cuales los propietarios de los lotes colocarán en bolsas los desechos sólidos comunes.
5. Considerándose las condiciones de permeabilidad del terreno, se ha propuesto que todos los drenajes de las construcciones a efectuar en los lotes, sean descargados directamente al subsuelo por medio de pozos de absorción.

C. Etapa de funcionamiento, comprende el funcionamiento del proyecto y considera las acciones de los habitantes, que incluye las actividades siguientes:

1. Manejo de drenaje de agua lluvias (escurrimiento superficial), el cual será realizado en cinco zonas diferenciadas que tendrán sus descargas correspondientes: **Descarga 1**, Las aguas de escurrimiento superficial se conducirán hacia los drenajes existentes en la carretera; **descargas 2, 3, 4 y 5**, las aguas lluvias se drenarán hacia la quebrada El Chiflido. Adicional a ello, como se ha propuesto en la etapa de construcción de viviendas, de que todos los drenajes de las construcciones a efectuar en los lotes, sean descargados directamente al subsuelo por medio de pozos de absorción.
2. Manejo de aguas negras y grises, será a través de la fosa séptica y pozo de absorción respectivo.
3. Manejo de desechos sólidos comunes, serán recolectados por el proyecto (Régimen de Condominio), los cuales serán trasladados a un relleno sanitario autorizado.
4. Suministro de agua potable, el titular del proyecto ha construido un sistema de abastecimiento, el cual es operado por la Asociación para Manejo de Aguas Ataco y Apaneca (A.A.A.T.A.P.) y es desde este sistema de donde será abastecido de agua.
5. Mantenimiento de la revegetación, durante los primeros dos años el titular del proyecto será el responsable de velar por el buen estado de los nuevos árboles plantados, después de ese tiempo los lote-habientes bajo el régimen de condominio tendrán que asumir esa responsabilidad.

D. Actividades de protección ambiental durante la etapa de construcción, se consideran las actividades que son sugeridas por la Guía Ambiental Centroamericana para el sector de desarrollo de infraestructura urbana elaborada por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Oficina Regional para Mesoamérica (ORMA), esto es con el fin de prevenir y evitar potenciales impactos en la ejecución del proyecto. Las actividades entre ellas son:

1. Delimitación de áreas de trabajo y de cobertura vegetal que permanecerán intactas.
2. Prohibición de la quema del material vegetal resultante del descapote.
3. La remoción de la capa de suelo orgánico será realizada de manera que se evite la contaminación del suelo con materiales que tengan una composición diferente y se encuentre en capas inferiores del terreno.
4. Utilización del material orgánico en las labores de revegetación.
5. En caso de realizarse trabajos de construcción en época de lluvias, se tomarán medidas para el control de la erosión y de arrastre de sedimentos.
6. Todos los trabajadores durante la etapa de construcción tendrán acceso a los servicios sanitarios ubicados en el Hotel Santa Leticia. En caso de accidente de trabajo, se utilizará el botiquín de primeros auxilios ubicado en el Hotel.
7. No se realizarán trabajos nocturnos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

87

4

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**

8. El programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria se realizará fuera del área del proyecto, para evitar derrame de aceite, lubricantes y combustibles que pudieran causar contaminación al suelo y al recurso hídrico.

INVENTARIO DE ÁRBOLES Y PLAN DE REFORESTACION

Del inventario se reporta un total de 353 árboles distribuidos de la manera siguiente:

Polígono 1.....321 árboles.

Polígono 2.....16 árboles.

Polígono 3.....16 árboles.

Por la afectación de cobertura vegetal arbustiva (arbustos de café), se ha considerado la medida compensatoria que consiste en un Plan de reforestación de 1,218 especies, entre frutales, forestales y ornamentales reportados según áreas de distribución siguiente:

Área de Distribución	Cantidad
Área verde recreativa 1.....	45
Área verde recreativa 2.....	16
Área verde recreativa 3.....	9
Área verde recreativa 4.....	9
Área verde recreativa 5.....	7
Área verde recreativa 6.....	6
Lotes.....	50
Amiataes.....	1,076
Total.....	1,218 especies

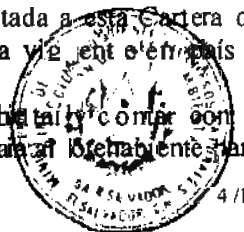
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

El costo total de las medidas ambientales asciende a OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$ 87,949.00). Las medidas son descritas en el cuadro del Programa de Manejo Ambiental.

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR EL TITULAR DEL PROYECTO.

1. Ejecutar el proyecto y el Programa de Manejo Ambiental, tal como está especificado en el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de fundamento para este dictamen, pudiendo este Ministerio realizar sin previo aviso las Auditorías de Evaluación Ambiental correspondientes para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el dictamen o resolución.
2. Las obras de ingeniería en lo referente a: construcción de infraestructura vial, obras de drenajes para el manejo de escorrentía superficial y puntos de descarga establecidos, deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de urbanismo y construcción vigente en el país, asimismo los sitios de descarga deben de establecerse las obras ambientales pertinentes para prevenir la erosión y socavación de los mismos.
3. No se podrá efectuar otro tipo de actividad o cambio de uso de las zonas verdes establecidas, las cuales, deberán cumplir con lo señalado en la normativa técnica de urbanismo y construcción vigente en el país.
4. Debe de implementarse el riego superficial durante el desarrollo de las actividades de preparación del sitio, construcción de infraestructura vial y servicios básicos que lo requieran, a fin de prevenir la contaminación por partículas de polvo a la atmósfera.
5. Debe de suministrarse el servicio de agua potable, descrito en la información presentada a esta Cartera de Estado y cumplir con las disposiciones que establece la normativa técnica respectiva y demás que le señalen las instituciones competentes.

Debe de instalarse los sistemas sanitarios propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental y con la aprobación de la autoridad competente, además de proporcionar la información necesaria al propietario para



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL**

el uso adecuado, limpieza, mantenimiento de la infraestructura y de realizar un adecuado manejo y disposición final de los desechos resultantes; el incumplimiento de lo antes descrito, se someterá al artículo 86 literal c) de la Ley del Medio Ambiente.

7. Debe de ejecutarse el sistema de manejo de los desechos sólidos comunes conforme a la propuesta descrita en la información presentada a esta Cartera de Estado, para la etapa de construcción y funcionamiento, además debe de informar al lotehabiente de los compromisos adquiridos.
8. Los materiales provenientes de limpieza, descapote, movimientos de tierra, y cualquier otro residuo o desecho procedente de la preparación del sitio y construcción, deberán ser retirados del área y depositados en el o los sitios de disposición autorizados por el propietario del terreno y por este Ministerio. Además como medida de mitigación a la contaminación del aire por la dispersión de polvo y por los movimientos de tierra, se debe realizar riego periódico, así como cubrir con plástico el transporte de los mismos.
9. Deberá mantener y proteger los árboles existentes en el terreno, además de ejecutar plan de revegetación con su respectivo plan de mantenimiento (este último por dos años) descrito en la información presentada a este Ministerio; dichas actividades deben de realizarse conforme las especificaciones técnicas pertinentes para el eficiente desarrollo de los mismos.
10. Establecer en el documento legal correspondiente, las cláusulas en las que se determine la responsabilidad que los habitantes del proyecto tienen con respecto al cuidado de las áreas verdes e infraestructura vial y de drenajes para las aguas lluvias.
11. El titular deberá de obtener todas las autorizaciones y acatar las indicaciones que le señalen las instituciones del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y cumplir con la normativa legal vigente en el país y disposiciones de otras entidades, que tienen relación con el desarrollo de este tipo de proyecto.
12. Cualquier impacto adverso no previsto en el Estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
13. Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.
14. El incumplimiento de las condiciones establecidas anteriormente, deja sin efecto este dictamen.

Este Dictamen Técnico es de viabilidad ambiental y en ningún caso sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes al funcionamiento, ni autoriza la ejecución de obras físicas, terracería manual o mecánica, ni constituye autorización de tala de árboles, el titular del proyecto deberá realizar el correspondiente trámite a través de la Autoridad Competente.

Las medidas puntualizadas son de carácter obligatorio para el titular, en cada una de las etapas de ejecución del proyecto y su incumplimiento obliga al Ministerio a iniciar los procesos administrativos establecidos en los Art. 83, 84, 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente.

SE DETERMINA QUE CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO NO COMTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBE SER MITIGADO POR EL TITULAR DEL PROYECTO.

San Salvador, 26 de agosto de 2008.



PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	IMPACTO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCION DE MEDIDA	UBICACION DE MEDIDA	RESPONSABLE	COSTO EN US\$	MOMENTO DE EJECUCION	RESULTADO ESPERADO
Construcción	Construcción de calles	Generación de polvo	Prevención	Riego de agua durante la apertura de calles	En todas las calles	Titular del Proyecto	2,400.00	Durante construcción	Prevenir afectar a vecinos.
Construcción	Construcción del Proyecto	Afectación cobertura vegetal	Compensación	Revegetación	Zonas verdes, arriates, Ver plano en Anexo 11	Titular del Proyecto	4,953.00	Durante construcción	Compensar tala de árboles. Mejorar paisaje Mejorar microclima Mejorar hábitat
Funcionamiento	Drenaje de Agua lluvia	Riesgo de Erosión de suelo en quebrada de invierno	Prevención	Obras Hidráulicas de protección	Sitio de descarga Ver plano en Anexo 5	Titular del Proyecto	71,046.00	Durante construcción	Evitar erosión del lecho de quebrada
Funcionamiento	Drenaje de Agua lluvia	Riesgo de Erosión de suelo en lotes	Prevención	Construcción de pozo de absorción de agua lluvia	En cada lote	Titular del Proyecto	8,750.00	Durante construcción	Evitar erosión y al mismo tiempo lograr infiltración de agua lluvia
Total							87,149.00		

Construcción de Obras Hidráulicas



Ante el Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental
Comité Ejecutivo Santa Leticia

RESUMEN MONITOREO DE MEDIDAS AMBIENTALES

MEDIDA	PARAMETROS A CONSIDERAR	LUGAR DE MONITOREO	FRECUENCIA	METODO A UTILIZAR	RESPONSABLE	INTERPRETACION DE RESULTADOS	REFERENCIA EN TEXTO DEL IMPACTO
Riego de agua durante la apertura de calles	Polvo en el aire	Construcción de calles	Día	Inspección visual	Titular del Proyecto	De existir polvo en el aire se deberá incrementar el riego de agua.	Capítulo 6 - Medidas Pág. 49
Revegetación	Estado de la plantas	Zonas verdes, arriates, taludes y equipamiento social.	Dos veces por año; una en mayo y segunda en noviembre	Inspección visual	Titular del Proyecto	En caso daños o de pérdidas de especies plantadas, el titular del proyecto deberá replantar y aplicar las medidas necesarias para lograr el establecimiento y la conservación de la vegetación.	Capítulo 5 - Pág. 41 Capítulo 6 - Medidas De página 49 a 55

Ricardo Olimario Hernández



Adenda 1. Estudio de Impacto Ambiental
Complejo Turístico Santa Leticia

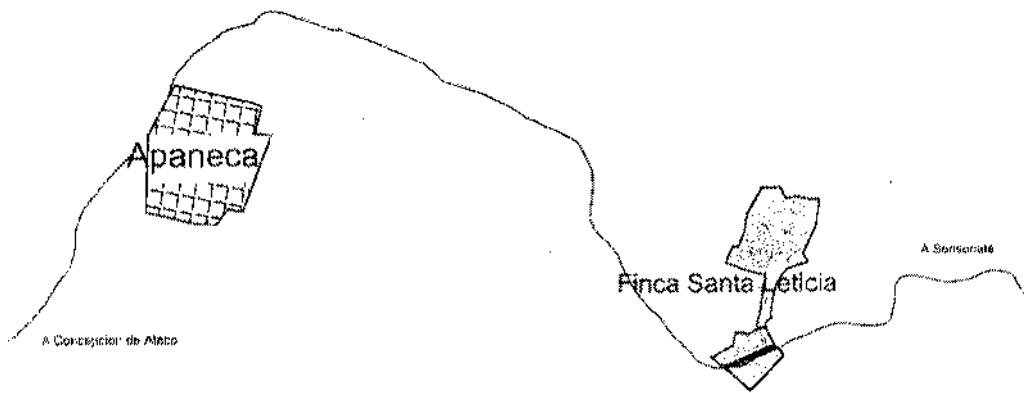


Grupo de Profesionales INGENIO

MEDIDA	PARAMETROS A CONSIDERAR	LUGAR DE MONITOREO	FRECUENCIA	METODO A UTILIZAR	RESPONSABLE	INTERPRETACION DE RESULTADOS	REFERENCIA EN TEXTO DEL IMPACTO
Obras de descarga	Erosión de suelo	Sitios de Descarga y sistema de drenaje general.	2 veces por año en diciembre y mayo.	Inspección visual	Titular del Proyecto	En el caso de que existan daños al suelo (erosión) por los efectos de un mal drenaje, el Titular del proyecto deberá realizar reparaciones y las adecuaciones al sistema de drenaje que sean necesarias a fin de garantizar la protección del suelo y calles.	Capitulo 3 De Pág. 8 a 10 Capitulo 6 Pag 56



Adenda 1. Estudio de Impacto Ambiental
Complejo Turístico Santa Leticia



ESQUEMA DE UBICACIÓN
SIN ESCALA



13/04/2008.

1224

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

02 SEP 2008

10391

12:51 pm
Ely

DICTAMEN TECNICO MODIFICATIVO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA"

-3 SEP 2008

Dictamen Técnico: **FAVORABLE**

DATOS GENERALES

URGENTE

- a. **Nombre del proyecto:** "COMPLEJO TURISTICO SANTA LETICIA"
- b. **Nombre de los titulares:** PAMON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- c. **Representante legal:**
- d. **Ubicación del proyecto:** Kilómetro 86.5, carretera de Sonsonate hacia Apaneca, cantón Tizapa, municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán.
- e. **Descripción del proyecto:** Consiste en el establecimiento de un complejo turístico de 50 lotes habitacionales bajo el régimen de condominio, con un área mínima de 1,030.47 m² y máxima de 3,091.32 m², en un área total de 121,280.46 m².
- f. **Razón de modificación del Dictamen:** Que en el documento de EsIA presentado, existe un error de colindancia, por lo que solicita modificación a la resolución MARN-No-10391-1014-2008.

comunidad
sonsonate

ANEXOS

- 1. Dictamen Técnico Modificativo.
- 2. Nota de solicitud de modificación.

Técnico responsable:

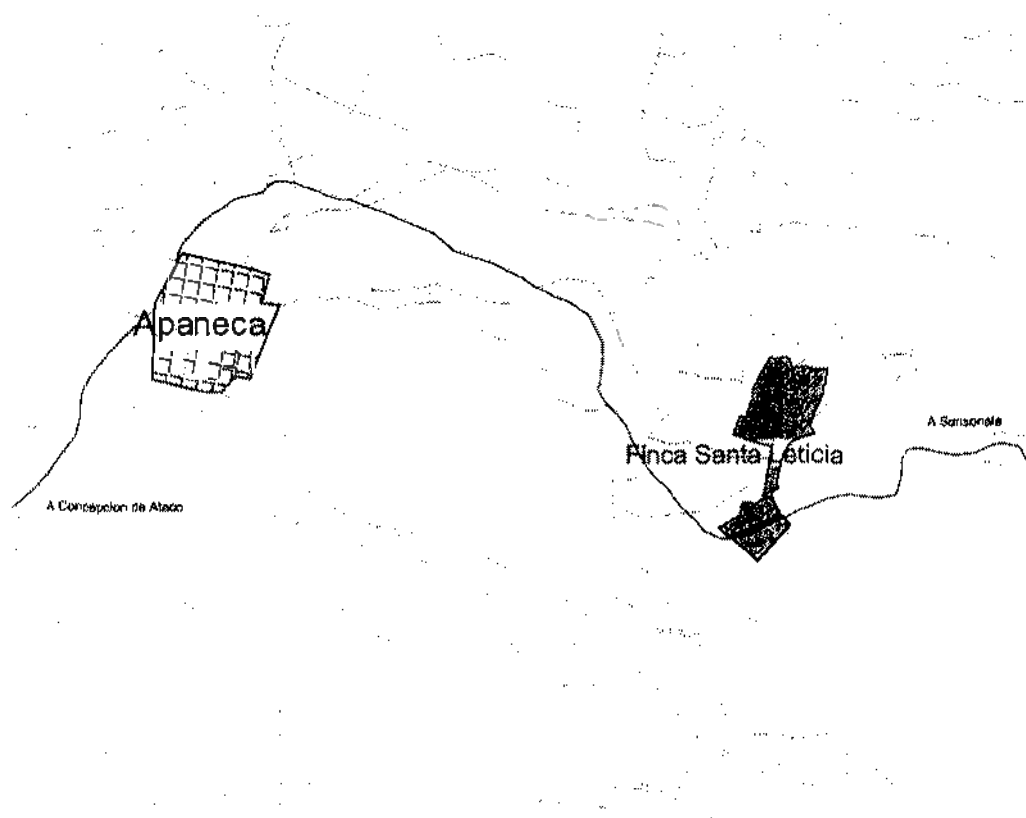
Vo. Bo.: Encargado de la Gerencia de Evaluación

Fecha de emisión de Dictamen Técnico: 26 de agosto de 2008.

El Dictamen anexo consta de diez (10) páginas.

FORMA PARTE DE ESTE DICTAMEN TECNICO MODIFICATIVO EL FORMULARIO AMBIENTAL, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANEXOS PRESENTADOS.





ESQUEMA DE UBICACIÓN
SIN ESCALA



10/10